

Santo Domingo, D.N.
11 de noviembre de 2025

SSRL-INT-2025-002827

CIRCULAR

A: **Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)**

Asunto: **Remisión de documentos societarios actualizados**

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como a las disposiciones contenidas en el artículo 7 del Reglamento sobre Concentración de Propiedad y Control Accionario y de Decisión de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resolución No. 262-04 de fecha 3 de marzo de 2011, tiene a bien instruir lo siguiente:

1. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) deben remitir copia, registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, de los documentos societarios que se enlistan a continuación:
 - a. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente.
 - b. Copia de la última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual y Nómina de Presencia.
 - c. Copia de la última Lista de Suscripción y Pago de Acciones que refleje la actual composición del capital social.
 - d. Copia de las Actas de Asambleas Extraordinarias celebradas y modificaciones Estatutarias, incluyendo los Estatutos vigentes, que hayan tenido lugar en los años 2023, 2024 y 2025.
 - e. Listado de personas consideradas dentro de las definiciones de vinculación directa o indirecta al que hace referencia el artículo 5 de la Resolución No. 262-04, de fecha 3 de marzo de 2011.
 - f. Declaración jurada mediante la cual declaren y justifiquen la vinculación o no, ya sea directa o indirectamente, con una o varias Prestadoras de Servicios de Salud (PSS).
2. Las Administradoras de Riesgos de Salud, que tengan registradas como accionistas o socias a personas jurídicas, deben remitir copia del Certificado de Registro Mercantil vigente de las mismas y copia de la Lista de Suscripción y Pago de Acciones donde se constate la actual composición del capital social. Si se trata de personas jurídicas extranjeras, deberán aportar el certificado de incorporación emitido por su país de constitución y la documentación corporativa que permita determinar la composición accionaria y del consejo directivo.
3. Los requerimientos indicados en el numeral 2 aplican para lograr identificar la persona física o beneficiario final de cada persona jurídica socia o accionista.
4. Se otorga un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente comunicación, para realizar la remisión de los documentos societarios antes mencionados.

5. La presente circular tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de supervisión y monitoreo, permitir la detección temprana de posibles desviaciones en el cumplimiento de la normativa de contratos de gestión y garantizar la sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social en lo relativo al seguro familiar de salud (SFS) y seguro de riesgos laborales (SRL).
6. Se instruye la notificación de la presente circular a las partes interesadas, a los fines de que surta sus efectos legales de manera inmediata, así como su publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Miguel Ceara Hatton
Superintendente



MCH/kmf/apo/od/jq/afc
DGR-DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
Miguel Ceara Hatton - Superintendente, (11 de noviembre de 2025),
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=bJsp sjKMXEgWh9SEV6DG1pX%2FkW3k%2BtW3r28YQnludLg%3D>